**SCI-034-2018**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, RectorIng. Luis Paulino Méndez, Vicerrector DocenciaMBA. Harold Blanco, Director Departamento de Recursos Humanos MSc. Sergio Rivas, Director Escuela Diseño Industrial Dra. Virginia Carmiol, Funcionaria Escuela Diseño Industrial  |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora EjecutivaConsejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica |
| **Fecha:** | **24 de enero de 2018** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3053, Artículo 7, del 24 de enero de 2018. Nombramiento de la Dra. Virginia Carmiol Umaña, en la plaza NT0198 de Profesional en Administración del Consejo Institucional, de medio tiempo, del 25 de enero al 25 de abril de 2018** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su Artículo 18, establece lo siguiente:

*“Artículo 18: Son funciones del Consejo Institucional*

*…*

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

*…*

1. La Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas establece, en los artículos 27 y 28, lo siguiente:

*Artículo 27*

*El Instituto promoverá la carrera laboral con el fin de dar oportunidad a aquellos funcionarios que hayan hecho méritos en el desarrollo de sus labores, utilizando los mecanismos establecidos en esta Convención y la reglamentación que para tal fin emita el Instituto. Obligatoriamente toda plaza nueva o que haya quedado vacante por tiempo indefinido será llenada mediante concurso de antecedentes, salvo los casos expresamente señalados en el Estatuto Orgánico, y el encargado de la Secretaría del Consejo Institucional y el Director de la Oficina de Prensa. (Destacado no es del original)*

*Artículo 28*

*Siempre que se cree una plaza no profesional o de profesionales administrativos nueva o haya quedado vacante, en forma definitiva o transitoria por más de tres meses, se facilitarán los ascensos o traslados de los funcionarios dentro del Instituto que comprueben reunir los requisitos para la categoría solicitada y que hayan tenido un satisfactorio desempeño laboral. Para tal fin se convocará a los concursos internos necesarios para divulgar las plazas en forma tal que se garantice una igualdad de oportunidades para todos los que deseen participar.*

*No se aplicará esta norma a los casos contemplados en el Estatuto Orgánico ni al puesto de encargado de la Secretaría del Consejo Institucional. (Destacado no es del original)*

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2712, Artículo 14, del 12 de mayo de 2011, aprobó los Planes 2011-2026 de Infraestructura, Mantenimiento, (Equipamiento y Tecnologías)
2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3048, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2017, aprobó:
3. “*Conformar una Comisión Especial de carácter temporal, que asesore al Consejo Institucional, la cual tendrá las siguientes funciones:*

*- Analice y emita criterio recomendativo sobre el Plan de Infraestructura Institucional y los Planes Maestros de cada Sede y Centros Académicos, propuestos por la Administración para analizar la viabilidad de la propuesta, así como las posibles nuevas obras para el ordenamiento urbano y la orientación del crecimiento de la Institución, el cual servirá como insumo para la toma de decisiones en el Consejo Institucional*

*-Recomiende la mejor ubicación para el Edificio Administrativo, así como cuál es la mejor distribución interna según las necesidades y el presupuesto previsto.*

*- Emita los criterios de manera integral, considerando además el medio ambiente urbano y la identificación de áreas de protección y conservación.*

1. *Integrar la Comisión Especial de la siguiente forma:*
* *El Director de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo o su representante.*
* *El Director de la Escuela de Ingeniería en Construcción o su representante.*
* *La Dra. Virginia Carmiol Umaña de la Escuela de Diseño Industrial, coordinadora de la comisión.*
* *El Director de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, o su representante.*
1. *…”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Dra. Carmiol ha estado asumiendo un rol fundamental de coordinación de la Comisión, organización y análisis de la información. Por tal motivo, requiere de tiempo para poder no solo hacer estas actividades sino también asumir la revisión de la Sede Regional y Centros Académicos.
2. Los Coordinadores de las Comisiones Permanentes se reunieron el jueves 19 de enero de 2018, a las 11:30 a.m., para elaborar una propuesta, con el fin de utilizar el medio tiempo de la plaza NT0198 de Profesional en Administración disponible en el Consejo Institucional. Además se analizaron las prioridades de cada comisión, y determinaron que la asesoría en materia de infraestructura y del Plan Maestro, es prioridad para la Comisión de Planificación y Administración.
3. Los Coordinadores de las Comisiones Permanentes, consideran que la persona que debe utilizar la media plaza es quien coordine la Comisión Especial de Infraestructura, debido a que esta Comisión requiere de tiempo para poder cumplir con las funciones asignadas, según el acuerdo, Sesión 3048, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2017, del Consejo Institucional.
4. El Consejo Institucional cuenta con la plaza NT0198 de Profesional en Administración, la cual puede ser utilizada para dedicarla al trabajo de la Comisión de Infraestructura.
5. El Artículo 6 del “Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica” indica en lo que interesa, lo siguiente:

“*Disposiciones para la publicación de concursos de antecedentes*

*La publicación de concursos de antecedentes internos y externos para llenar plazas vacantes, se regirá por las siguientes disposiciones:*

1. *Cuando exista una plaza vacante en una dependencia institucional, que cuente con la autorización y asignación presupuestaria correspondiente; el Departamento de Recursos Humanos a solicitud del Consejo de Departamento, o en su defecto del superior jerárquico de la dependencia que requiera la plaza, solicitará la publicación del concurso de antecedentes interno o externo, según corresponda, conforme la programación establecida.*
2. *Los concursos de antecedentes deben estipular con claridad, las funciones, los requisitos y las condiciones laborales y ambientales de contratación. A solicitud del director de departamento solicitante, o de la Comisión de selección de personal correspondiente, mediante resolución razonada, debidamente aprobada por el Consejo de Departamento o por el superior jerárquico cuando corresponda, podrán incluirse requisitos especiales, siempre que tales requisitos no alteren significativamente los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos y se especifique con claridad, en el cartel de publicación, su carácter de requisito deseable”.*
3. El Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, contempla la participación de la “Comisión de selección de personal” de la siguiente manera:

*“Capítulo 4 DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL*

*Artículo 17 Nombramiento*

*El consejo de departamento o escuela, nombrará de entre sus miembros una Comisión que, junto con la persona encargada del proceso de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Recursos Humanos del ITCR conformarán la Comisión de selección de personal.*

*En aquellos casos en que por la naturaleza del departamento, escuela, dependencia u oficina asesora no cuente con consejo de departamento, el director solicitante nombrará de entre los miembros la Comisión de selección de personal que, junto con la persona encargada del proceso de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Recursos Humanos la conformarán.*

**SE ACUERDA:**

1. Nombrar a la Dra. Virginia Carmiol Umaña, cédula 1-0485-0983, por medio tiempo, por el plazo de tres meses, del 25 de enero al 25 de abril del 2018, en la plaza NT0198, de la Comisión de Planificación y Administración, para atender la temática del Plan Maestro, Plan de Infraestructura y temas afines.
2. Solicitar a la Coordinación de la Comisión Especial de Infraestructura, presentar el Plan de Trabajo, de acuerdo con las funciones asignadas, a más tardar el 15 de febrero de 2018, a la Comisión de Planificación y Administración.
3. Solicitar a la Comisión de Planificación y Administración, definir los términos para la apertura del concurso de antecedentes.
4. Encomendar al señor Rector, tramitar las gestiones necesarias para proceder con el nombramiento de la Dra. Virginia Carmiol Umaña, en la plaza antes citada.
5. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

***Palabras Clave: Nombramiento – Virginia – Carmiol - Comisión - Infraestructura – plaza NT0198***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****Vicerrectoría de Administración****VIESA****Sede Regional San Carlos****Centro Académico de San José****Centro Académico de Limón****Centro Académico de Alajuela****OPI** | **Oficina Asesoría Legal****Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)****Comunicación y Mercadeo** **Centro de Archivo y Comunicaciones****FEITEC****TIE** |  |  |

ars